

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

emplar	1 peseta
anuncio	3 »
inscripción año 150	»

Administración y venta en la Intervención de la Ilustre Diputación Provincial de Logroño.

## Delegación de Hacienda

621

### NOTA DE BENEFICIOS DEL IMPUESTO INDUSTRIAL Y CUOTA MINIMA DEL DE SOCIEDADES

#### JUNTAS RE EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el último párrafo de la 14ª de la Instrucción Provincial para el Impuesto Industrial (Cuota por Beneficios) y la mínima del de Sociedades aprobada por O.M. de 9 de febrero de 1958 y modificada por Decreto de 22 de enero de 1959, he dispuesto que en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, a las 12 horas 15 minutos, del día 14 de abril de 1964, se celebren las sesiones correspondientes a las Juntas que se citan a continuación:

- Comisionados para representar en las Juntas de Evaluación a constituir para estimar los beneficios del ejercicio 1963. En su caso, campaña 1962/63.
- que se hace, público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y que puedan acudir, si lo desean, al acto de dicho sorteo.
- Comercio Mixto
- Sección III. Causa que termina el sorteo, Incomparecencia a la elección.
- Producción y suministro de electricidad. id. id.
- Servicios de crédito y cupones comerciales. I. Id.
- Espectáculos en ferias y verbenas. I y III. Id.
- Hotels, Pensiones y residencias. III. Id.
- Fabricación de resinas, plásticos y afines. II. Id.
- Producción de hielo. III. Id.

- Mayor y preparación de frutos secos. Id. Id.
- Mayor de carnes, II y III. Id.
- Fundición de hierro y metalurgia de otros metales. II. Id.
- Comercio de chatarra y minerales. Id. Id.
- Menor de ferretería. Id. Id.
- Comercio de maquinaria y material industrial. Id. Id.
- Comercio de elementos de transporte. III. Id.
- Menor de calzado. II Id. y III.
- Incompatibilidad del elegido.
- Confección en serie prendas interiores y exteriores. I. Incomparecencia a la elección.
- Agencias de transporte para servicios de renfe, II y III. Incomparecencia a la elección.
- Elaboración de vinos. I. Id.
- Mayor de cervezas y comercio de bebidas no alcohólicas, III. Id.

El Delegado de Hacienda  
**Antonio Valero Serrano**

690

## Ministerio de Agricultura

### AVISO

659

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Ochánduri (Logroño), por Decreto de 26 de Diciembre de 1963, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes que el pasado día 8 del corriente mes quedó constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local quedó constituida de la siguiente forma:

- Presidente:**  
D. Gabriel García Cantero, Juez de Primera Instancia de Haro.
- Vicepresidente:**  
D. Arturo del Agua Tuero, Jefe del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Alava.
- Vocales:**  
D. Indalencio-María de Arenal y Martínez de Bedoya, Registrador de la Propiedad de Haro.  
D. Ildefonso López Aranda, Notario de Haro.  
D. Gerardo Marrón, Bañares y D. Leonardo Riaño Gutiérrez, para representar a los propietarios-cultivadores directos de la zona.  
D. Alberto Ugarte Fernández, para representar a los arrendatarios y aparceros.  
D. Martiniano Angulo Ruiz, Alcalde de Ochánduri.  
D. José-María Pérez Marrón, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ochánduri.  
D. Vicente Puertas Bonilla, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
- Secretario:**  
D. Ricardo García Cidón, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de la Delegación de Alava.  
Ochánduri, 8 de abril de 1964.  
El Vicepresidente de la Comisión Local,

727

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

628

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 3 de di-



ciembre de 1959 (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 del mismo mes y año) para la renovación de cargos en la Justicia Municipal, se anuncia por el presente la provisión de los cargos que a continuación se expresan, para que, los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

**Partido Judicial de Arnedo**

Juez de Paz de Herce; Juez de Paz sustituto de El Villar y Los Molinos de Ocón; Fiscal de Paz sustituto de Los Molinos de Ocón.

**Partido Judicial de Haro**

Juez de Paz sustituto de Briones; Fiscal de Paz de Briones; Fiscal de Paz sustituto de Rodézno.

**Partido Judicial de Logroño**

Juez de Paz de Nalda, Sojuela y Torremontalvo; Fiscal de Paz de Viguera.

**Partido Judicial de Nájera**

Juez de Paz sustituto de Tricio y Ventosa; Fiscal de Paz de Arenzana de Abajo.

**Partido Judicial de Santo Domingo de la Calzada**

Juez de Paz de Manzanares de Rioja y de Valgañón.

**Partido Judicial de Torrecilla**

**Partido Judicial de Torrecilla de Cameros**

Juez de Paz de Montalbo de Cameros y de Torre en Cameros; Juez de Paz sustituto de Torre en Cameros.

Burgos, 6 abril 1964.

El Secretario de Gobierno,  
**Antonio Vitoria**

693

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

627

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Aldeanueva de Ebro, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instan-

cia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 6 abril 1964.

El Secretario de Gobierno,  
**Antonio Vitoria**

692

**Sala de lo Contencioso Administrativo**

632

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel en nombre y con poder de doña Cándida Bañares Martínez y otros, vecinos de Haro, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su vecindad de fecha 18 de octubre de 1963, sobre enajenación de unas parcelas de terreno y suspensión de licencia de construcción de obras.

En cumplimiento de lo que dispone la Vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de marzo de 1964.

El Secretario de la Sala,  
**J. Navarro**

702

**Ministerio de Educación Nacional**

631

**Convocatoria para proveer por Concurso de méritos y examen de aptitud las plazas vacantes de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller existentes en las Escuelas de Formación Profesional e Industrial de esta Provincia**

Existiendo plazas vacantes de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller en los Centros Oficiales de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955 y con sujeción a las normas dictadas por O.M. de 13 de julio de 1959 ("B.O.E." del 13), y en virtud de las atribuciones que le confiere la resolución de 23 de enero de 1960 ("B.O.E." de 8 de febrero) y Resolución de 10 de abril de 1961.

Esta Junta Provincial sueto convocar a Concurso de méritos y examen de provisión de plazas vacantes de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller existentes actualmente en las Escuelas Oficiales de Aprendizaje y Maestría de esta provincia, con sujeción a las siguientes normas:

1.—Los aspirantes que tomar parte en el referido curso deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener más de 21 años de edad y menos de 50. Estarán exceptuados del límite de edad los que hayan desempeñado carácter interino y con un mínimo de cinco años de servicios sin solución de continuidad plazas docentes de una Escuela Oficial, siempre número de años de servicio igual o superior al de la edad que sobrepasen de los 50 años establecidos. Los servicios interinos acreditados mediante certificación del Director del Centro de formación Profesional.
- c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni deficiente físico que le incapacite para el desempeño de sus funciones.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos hallarse sometido a expediente sancionador.
- e) Poseer uno cualquiera de los siguientes Títulos:

Para los que aspiren a desempeñar plazas de Profesor de Matemáticas, los de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado en Ciencias, Perito Industrial, Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, (de Economías), Actuario, etc.

Para las plazas de Adjunto de Ciencias, los de Ingeniero, Licenciado en Ciencias y Perito Industrial su defecto Licenciado en su materia.

Para las plazas de Adjunto de Tecnología Aplicada, los Títulos de Ingeniero, Licenciado en Ciencias, Químicas o Físico-químicas y Perito Industrial.

Para las plazas de Adjunto de Dibujo, los de Arquitecto, Ingeniero Industrial, Aparejador, Titulado de Dibujo y los que tengan en la respectiva materia



Para las plazas de Adjunto de Taller, los Titulos de Perito Industrial o Maestro Industrial, igualmente los que posean el Título de Bachiller Laboral (modalidad industrial), y los Oficiales con tres años en su categoría, que justificarán mediante certificación de la Delegación Provincial de Sindicatos.

2.—Las referidas condiciones acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Extracto de la certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil legitimada y legalizada en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Reberdes.

c) Certificación médica, en modelo Oficial, acreditativa de no padecer enfermedad infecciosa, ni defecto físico que incapacite para el desempeño del cargo.

d) Certificación que acredite la adhesión a los principios fundamentales del Estado. Los aspirantes femeninos, justificarán, además, mediante el oportuno certificado Oficial, que han realizado el Servicio Social de Municipio, o que se hallan exentas de su realización.

e) Copia certificada de la Orden de Depuración cuando los aspirantes ostentaran la condición de funcionarios públicos el 1.º de julio de 1936 y no se hallasen en servicio activo.

f) Certificación académica. Memoria relativa a la actividad docente, científico e investigador del aspirante, así como las publicaciones y documentos que acrediten los méritos que aleguen.

g) Recibos acreditativos de haber ingresado en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial, la cantidad de sesenta pesetas, en concepto de derechos de formación de expedientes de cada una de las plazas de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller a que aspiren y la cantidad de ochenta y cinco pesetas, en concepto de derechos de examen, igualmente para cada una de las plazas solicitadas.

En el caso de que ostenten la condición de funcionarios públicos y se hallen en situación de servicio activo, estarán exentos de la presentación de los documentos comprendidos en los apartados a) al e), ambos inclusive, los cuales serán sustituidos por una certificación del Ministerio

u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.—Los aspirantes podrán alcanzar la presentación de los documentos reseñados en los apartados a) al e), ambos inclusive de la norma anterior, hasta el momento de ser nombrados y antes de tomar posesión de sus cargos. Para su admisión al Concurso y, en su caso, para tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios que se determinen, será suficiente que manifiesten en sus solicitudes de una manera expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de Instancias y acompañe a estas los documentos a los que se hace referencia en los apartados f) y g) de la mencionada orden.

4.—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de esta provincia y serán presentadas en la Secretaría de la misma, General Franco 9, (Edificio de la Escuela Técnica, de Peritos Industriales de Logroño), dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando a la misma por lo menos, y como documentación parcial a completar en su caso en su día la que se señala en los apartados f) y g) antes citados. Así como dentro del expresado plazo podrán presentarse las solicitudes, con su documentación, en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio departamento y Oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ("B.O.E." del 18). El plazo de los treinta días para la presentación de Instancias, se considerará ampliado a cuarenta para los concursantes de la s provincias extrapeninsulares, debiendo los organismos que las admitan, anticipar telegráficamente a esta Junta Provincial, el número de las recibidas hasta la finalización del plazo.

Si el solicitante concursara a plazas vacantes de distintas materias o ramas dentro de las mismas, deberá presentar instancia

acompañada de la documentación señalada en el párrafo anterior, por cada materia o rama a cuyas plaza aspire.

5.—Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias será confeccionada, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, la relación provisional de los aspirantes admitidos al Concurso, así como la de los excluidos del mismo, con su especificación, en este último caso, de las causas que hayan motivado su exclusión.

Aquellos solicitantes que consideraran ésta infundada, podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1937.

Si en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de las relaciones provisionales, no se hubiera formulado ninguna relación contra aquéllas, serán elevadas a definitivas. En caso contrario, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas serán igualmente elevadas a definitivas si, por desestimación de todas las reclamaciones no hubiera de sufrir alteración alguna, o se procederá a rectificar dichas relaciones con las alteraciones de altas y bajas a que hubieran dado lugar las reclamaciones estimadas, confeccionando y publicando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso.

La dotación será devuelta, previa solicitud en forma, a los aspirantes que hubieran sido excluidos del concurso, pero en ningún caso será objeto de devolución el importe de las cantidades abonadas en conceptos de derechos de examen y formación de expedientes.

6.—Publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos al Concurso, la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial designará las ponencias que han de actuar como Tribunales para juzgar los méritos de los interesados y las pruebas de aptitud que procedan.

7.—Los aspirantes se someterán ante dicho Tribunal en los locales, día y hora que al final se determine, a la realización de los siguientes ejercicios y prácticas:

**Matemáticas.**—En el plazo máximo de cinco horas:

a) Resolución de uno o más



problemas prácticos libremente propuestos por el Tribunal sobre materias que integran los cuestionarios de matemáticas de los tres cursos del grado de Aprendizaje de Formación Profesional Industrial.

b) Exposición por escrito, de los fundamentos teóricos que el Tribunal señale en relación con la resolución de los referidos problemas.

c) Redacción de los guiones didácticos de clase para la iniciación de las cuestiones teóricas anteriores, ante los alumnos de los cursos correspondientes, con expresión del material pedagógico que en su caso se utilizará.

**Ciencias.**—En el plazo máximo de seis horas:

a) Resolución dos o más problemas prácticos de Física y Química, sobre las materias que integran los cuestionarios de Ciencias para los tres cursos del grado de Aprendizaje de Formación Profesional Industrial, propuestos libremente por el Tribunal.

b) Exposición por escrito, de los fundamentos teóricos que el Tribunal señale en relación con la resolución de los referidos problemas.

c) Redacción de los guiones didácticos de clase para la iniciación de las cuestiones teóricas anteriores ante los alumnos de los cursos correspondientes, con expresión del material pedagógico que, en su caso se utilizará.

**Tecnología General y Aplicada.**—

1.º Desarrollo por escrito de un proceso tecnológico, bien sea de taller o de laboratorio, propuesto libremente por el Tribunal, teniendo en cuenta el contenido de los cuestionarios de la materia. Duración máxima del ejercicio tres horas.

2.º a) Contestación por escrito a dos temas de Tecnología General, propuestos libremente por el Tribunal de entre los comprendidos en los cuestionarios oficiales del primer curso del grado de Aprendizaje de Formación Profesional Industrial.

b) Redacción de los guiones didácticos de clase para la iniciación de algunas de las cuestiones teóricas ante los alumnos del curso correspondiente, con expresión del material pedagógico que, en su caso se utilizará. Duración máxima del ejercicio tres horas.

**Dibujo.**—

1.º Resolución durante una hora y media, como máximo, de dos problemas gráficos de dibujo geométrico propuestos libremente por el Tribunal, sobre materias que integran los cuestionarios del primer curso.

2.º Desarrollo, por escrito, de un tema de tecnología y normalización de dibujo propuesto libremente por el Tribunal, de entre los contenidos en los cuestionarios oficiales para Formación Industrial y el plazo máximo de una hora y media.

3.º a) Croquis acotado y dibujado a escala de un mecanismo o elemento sencillo elegido por el Tribunal, en el que señalará el tiempo que ha de invertirse en esta prueba en atención a las dificultades de su desarrollo.

b) Redacción de una memoria didáctica sobre el sistema de enseñanza a los alumnos del proceso correspondiente a la realización de los ejercicios de dibujo señalado en el apartado anterior. El Tribunal señalará el tiempo que ha de invertirse en los ejercicios de redacción.

**Adjuntos de Taller.**—

1.º Realización de un ejercicio práctico de su especialidad propuesto libremente por el Tribunal, debiendo ejecutar, previamente el croquis o esquema en el que se consignarán los datos técnicos necesarios. A continuación ejecutarán el trabajo en un tiempo no superior a diez horas.

2.º Redacción de una memoria explicativa del proceso de ejecución del trabajo práctico en la que figuren los materiales empleados, los cálculos necesarios que, en su caso, hayan de realizarse, principalmente herramientas utilizadas, datos tecnológicos del trabajo, partes principales del trabajo, etc. etc.

Estas memorias las realizarán simultáneamente todos los aspirantes a un mismo oficio y se les concederá un plazo máximo de dos horas para su redacción.

3.º—Los aspirantes que no se presenten cuando fueran llamados por el Tribunal perderán su turno y solo podrán comparecer en el segundo y último llamamiento. Si en este tampoco se presentaran perderán todos sus derechos a ser examinados.

4.º—Previamente a la realización de los ejercicios el Tribunal redactará, un informe escrito sobre apreciación de los méritos que concurren en cada uno de los concursantes, de conformidad

con lo dispuesto en el último párrafo del número 5 de la O.M. de 13 de julio último ("B.O.E." del 5 de agosto), y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 10 de marzo de 1961.

5.º—Si una vez convocados los ejercicios se presentara alguna reclamación o se produjera la expulsión de algún concursante al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, los Tribunales deberán ajustarse en su actuación a lo establecido en los referidos artículos.

6.º—Terminadas las pruebas del Concurso, los Tribunales, remitirán a la Sección de Formación Profesional del Departamento, las propuestas de nombramiento así como cuantas reclamaciones se hubieran presentado en forma reglamentaria para su elevación a definitivas.

7.º—Los aspirantes que por superar las pruebas establecidas resulten aprobados, serán nombrados por el Ministerio de Educación Nacional por un período de cinco años.

8.º—Los Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller que resulten nombrados percibirán, con cargo al presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial, las siguientes remuneraciones anuales:

Profesores Adjuntos, 18.000 pesetas por ocho horas semanales básicas, y los Adjuntos de Taller, 30.000 pesetas por treinta y seis horas semanales básicas, más dos pagas extraordinarias reglamentarias. Quedarán sujetos a las obligaciones y disfrutarán de los derechos que se especifican en el Reglamento de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, aprobado por O.M. de 20 de noviembre de 1959 ("B.O.E." de 28 de noviembre).

9.º—Los concursantes que resulten nombrados, quedarán obligados a residir en la localidad donde radique el Centro al que el cual hubieran obtenido plaza, así como a cuanto se determine en las disposiciones sobre el régimen de las Escuelas de Formación Industrial.

Las plazas que se anuncian para su provisión en el presente Concurso son las siguientes:

**Escuela de Aprendizaje Industrial de Calahorra.**  
Profesores adjuntos:



Matemáticas, (una); Dibujo, (una).

**Escuela de Maestría Industrial de Logroño**

Profesores Adjuntos:  
Profesor Adjunto de Matemáticas, (una); Profesor Adjunto de Tecnología Aplicada, (una); Profesor Adjunto de Ciencias, (una); Profesor Adjunto de Dibujo, (cuatro).

Adjuntos de Taller:  
Metal, (una); Torno, (una); Fresa, (una); Forja, (una); Electricidad-Bobinador, (una).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 25 marzo 1964.  
El Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial

**Victor Frago del Toro**

686

**Ayuntamiento de Haro**

**EDICTO**

622

Cumpliendo acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 20 de marzo último, se anuncia concurso para la concesión de la explotación de la Plaza de Toros de esta Ciudad por cinco temporadas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y las proposiciones podrán presentarse en la misma durante las horas de oficina en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente en que aparezca este edicto en el B.O. de la Provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que termine el plazo señalado para su presentación y se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

Los licitadores estarán facultados para sujerir en sus proposiciones cuanto sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones pueda mejorar.

Haro, a 6 de abril de 1964.

**El Alcalde,**

700

**ANUNCIO**

623

En virtud de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación, quedan expuestos al público durante ocho días los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la adjudicación de la concesión de la Plaza de Toros de esta Ciudad.  
Haro, a 6 de abril de 1964.

**El Alcalde,**

701

**Administración de Justicia**

610

D. Joaquín Garnica Grijalba, Juez de Primera Instancia en funciones de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, instado por el Procurador de los Tribunales don Cándido Sánchez Achirica, en nombre y representación de doña Angélica Olano Santos, sin profesión, viuda y vecina de Logroño; D. Alfredo Olano González, casado, empleado y vecino de Haro; D<sup>a</sup> María-Luisa y doña Ana-María Medrano Olano, solteras, sin profesión especial y vecinas de Logroño, y doña Felisa Medrano Olano, casada con don Jesús Ramírez Ochagavía y vecina de Pamplona, siendo todos ellos mayores de edad, de la siguiente finca urbana:

«Casa señalada con el núm. 12 de la calle de «Santa Lucía», de esta Ciudad de Haro, que consta de planta baja, dos pisos, altos y un pabellón de una sola planta situado a la izquierda entrando de aquella. Tiene este inmueble 17 m. 25 cm. de frente, por 15 m. 65 cm. de fondo, haciendo una superficie total de 269 m. y 96 cm<sup>2</sup>. Linda al frente la calle de su situación; derecha entrando, calle del «Mediodía»; izquierda, colleja o Calle conocida por la de «La Magdalena»; y espalda, de los herederos de D. Gil Gil Bañuelos y de D<sup>a</sup> Paula Gil Bañuelos».

Y en providencia recaída en dicho expediente con esta fecha,

he acordado publicar el presente edicto, por término de 10 días, para que dentro de los mismos, a contar desde el siguiente a su fijación al público, puedan comparecer ante éste Juzgado para alegar lo que a su derecho con venga, cuantas personas ignoradas se consideren perjudicadas por el mencionado expediente.

Haro, a 24 de marzo de 1964.

**El Secretario,**

676

**REQUISITORIA**

352

Gutiérrez Aller Esteban, de 20 años de edad, natural de León, hijo de Segundo y de Petra de estado soltero de profesión camarero, domiciliado últimamente en Logroño, calle Carnicerías número 21, 2º cuyo actual paradero se desconoce, procesado en méritos del sumario número 129 de 1963 por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarado reberde.

Barcelona, 15 de febrero 1964.

**El Secretario,**

416

**REQUISITORIA**

353

Iruzubieta Estebas Francisco, de 21 años de edad, natural de Logroño hijo de Pantaleón y de Elpidia de estado soltero de profesión camarero, domiciliado últimamente en Logroño, calle Carnicerías número 21, 2º cuyo actual paradero se desconoce, procesado en méritos del sumario número 129 de 1963 por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido declarado reberde.

Barcelona, 15 de febrero 1964.

**El Secretario,**

417

**NOTIFICACION**

208

Don Jose López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fé:

Que en el juicio de faltas número 77 del año 1963 por Orden público seguido contra Domingo



González Terroba y otro, se ha dictado con fecha 5 abril 1963 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**—Que debo condenar y condeno a Domingo González Terroba y Angel González Terroba como autores de la falta que se les imputa a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del procedimiento por partes iguales

Y para que sirva de notificación al condenado Domingo González Terroba cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**El Secretario,**

262

**NOTIFICACION**

412

Don Jose López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fé:

Que en el juicio de faltas número 180 del año 1963 por estafa seguido contra Miguel Santo Tomás Isla, se ha dictado con fecha 14 de agosto de 1963 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**—Que debo condenar y condeno a Miguel Santo Tomás Isla como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**El Secretario,**

471

**NOTIFICACION**

408

Don Jose López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fé:

Que en el juicio de faltas número 518 del año 1963 por Orden público seguido contra Oscar Espiga Solano, se ha dictado con fecha 17 diciembre 1963 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**—Que debo condenar y condeno a Oscar Espiga Solano como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**El Secretario,**

472

**NOTIFICACION**

483

Don Jose López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fé:

Que en el juicio de faltas número 233 del año 1963 por amenazas seguido contra Angel Casbra Pérez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**—Que debo condenar y condeno a Angel Casbra Pérez como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**El Secretario,**

542

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**EDICTO**

633

Aprobado por el Exmo. Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de la calle del Sol en su segundo tramo, de esta Ciudad, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina admitiéndose reclamaciones contra dichos proyectos en el plazo de otros 15 días.

Calahorra, 4 de abril de 1964.

**El Alcalde,**

709

**Comisaría de Aguas del Ebro**

**NOTA-ANUNCIO**

505

Don Faustino Serrano Valero, contratista de las obras del proyecto de restablecimiento de ca-

minos interceptados por el Embalse en la margen izquierda del río Najerilla, Pantano de Mansilla, Logroño, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que una vez terminadas dichas obras, que afectan al término municipal de Mansilla de la Sierra y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, o por otros conceptos, puedan presentar sus alegaciones ante la Sección 1ª de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el Paseo de General Mola número 26, o ante el Juzgado correspondiente, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño.

Zaragoza, 12 marzo 1964.

El Ingeniero Jefe de la

Sección Primera,

Gregorio Chóliz

574

**Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada**

**EDICTO**

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario en curso, con cargo al superávit del ejercicio anterior, y con destino a satisfacer las obligaciones que en el mismo se detallan, se advierte que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, el presente expediente estará de manifiesto al público en la Intervención municipal, por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrá presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados comprendidos en el art. 683 de la referida Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada a 2 de abril de 1964.

**El Alcalde,**

665



# Anuncios Oficiales

## EDICTO

647

Presentada que ha sido la Cuenta General, del Presupuesto de Valores independientes y Auxiliares, y del Patrimonio de este Municipio, relativas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del n.º 2, art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Medrano, 4 de abril de 1964.

El Alcalde,

723

## EDICTO

545

Presentada que ha sido la Cuenta general del presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes, de este Municipio, relativa al ejercicio de 1963, que da expuesto al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de 15 días lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término Municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nájera, 20 marzo 1964.

El Alcalde,

617

## EDICTO

507

Aprobado el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario número 2, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo de-

seen y presentar reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los habitantes de este Municipio y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1. de la vigente Ley de Régimen Local.

El Rasio de Cameros, a 11 de marzo de 1964.

El Alcalde,

562

## EDICTO

508

Aprobado por este Ayuntamiento dentro del Presupuesto Ordinario de 1963, con cargo al Superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

El Basillo de Cameros, a 30 de diciembre de 1963.

El Alcalde,

563

## EDICTO

357

Durante el plazo de quince días hábiles y ocho días más, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se hacen constar seguidamente, con el fin de presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean justas.

### DOCUMENTOS.

Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1963.

Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Administración del Patrimonio y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de 1963.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 1963.

Galilea, 28 febrero 1964.

El Alcalde,

625

## ANUNCIO

546

Por elplazo de 15 días hábiles se hallan expuestos en Secretaría, para reclamaciones, durante dicho plazo y ocho días más, los siguientes documentos:

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1963.

Cuenta General del Presupuesto ordinario, de Valores Independientes y Auxiliares y de Administración del Patrimonio en el ejercicio de 1963.

Viguera, 20 marzo 1964.

El Alcalde,

616

## EDICTO

521

Durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que luego se diran, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos interesados lo estimen oportuno y dentro del mismo plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que crean pertinentes.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1963.

Cuenta de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio.

Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1963.

Alcanadre, 16 marzo 1964.

El Alcalde,

588

## EDICTO

510

En este Ayuntamiento, se tramita expediente para calificación de parcela no utilizable, el terreno de unos cincuenta metros cuadrados, situado en la calle del Prado lindante a una edificación de don Luis Ezquerro de Juana, cuya parcela ha solicitado este interesado le sea adjudicada en venta directa.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el expediente y presentar las observaciones que procedan en el plazo de un mes.

Pradejón, 12 marzo 1964.

El Alcalde,

564

## ANUNCIO

489

Habiendo sido instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario de 1964, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones que procedan.

Alesanco, 7 de marzo de 1964.

El Alcalde,

552

## ANUNCIO

500

Habiendo sido instruido expediente de habilitación y suple-



mento de crédito número 1 dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario de 1964, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones que procedan.

Torrecilla sobre Alesanco, a 7 de marzo de 1964.

El Alcalde,

566

EDICTO

429

Por don Matias Espiga Marín, se ha solicitado permiso o autorización para instalar un establecimiento de bebidas (Bar) en establecimiento de bebidas (Bar) en Plaza de San Francisco, número 5 de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de 10 días, puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Santo Domingo de la Calzada, 4 de marzo de 1964.

El Alcalde,

493

EDICTO

598

Por el plazo de quince días hábiles se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que más abajo se detallan, durante suyo plazo y ocho días subsiguientes, también hábiles, pueden presentarse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1963.

Cuenta General del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del dicho ejercicio de 1963 debidamente dictaminada y justificada.

Cuentas de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1963.

Viarrova, 2 abril 1964.

El Alcalde,

564

ANUNCIO

573

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 31 de diciembre de 1963.

Grupo A.—Administrativos Subgrupo a).—Técnico administrativos de Cuerpos Nacionales.

1 Secretario, Grado retributivo 14. Observaciones, Secretaría agrupada (Ayuntamientos de Sotés, Ventosa y Daroca de Rioja, Logroño)

Subgrupo d).—Escala auxiliar

1 Auxiliar, Grado retributivo 5. Igualmente se halla agrupado este Ayuntamiento de Sotés con los de Ventosa y Daroca de Rioja para sostener un auxiliar común.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 21 marzo 1964.

El Jefe de la Sección,

Sotés 23 enero 1964.

El Alcalde,

644

ANUNCIO

642

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordado en sesión de 19 de enero de 1964.

Grupo A.—Administrativos

1 Secretario, Grado retributivo 17.

Subgrupo d).—

1 Auxiliar, Grado retributivo 5.

Grupo D.—

1 Alguacil, Grado retributivo 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director General de Administración Local ha resuelto en Madrid, 21 marzo 1964.

El Jefe de la Sección,

Murillo de Río Leza, a 18 de enero de 1964.

El Alcalde,

711

ANUNCIO

570

Durante el plazo de quince días hábiles se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que se detallan, con el fin de presentar las reclamaciones que pudieran existir.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1963.

Cuenta general del Presupuesto Ordinario, de Valores Independientes y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1963.

Expediente de habilitación suplemento de Crédito número del año en curso.

Almarza de Cameros, 23 marzo de 1964.

El Alcalde,

638

ANUNCIO

508

Durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que se detallan, con el fin de presentar las reclamaciones que pudieran existir.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1963.

Cuenta general del Presupuesto Ordinario, de Valores Independientes y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1963.

Expediente de habilitación suplemento de crédito número del año en curso.

Liquidación Presupuesto Extraordinario de Máquina Trilladora.

Pinillos, 23 marzo 1964.

El Alcalde,

640

EDICTO

602

Por término de quince días hábiles se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que más abajo se indican, durante cuyo plazo y ocho días subsiguientes, también hábiles, pueden presentarse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1963.

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Municipio debidamente justificada y dictaminada, año 1963.

Cuentas de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, ambas del ejercicio de 1963.

Turruncún, 3 abril 1964.

El Alcalde,

674

ANUNCIO

501

Aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesta al público por un plazo de 15 días la Liquidación Cuenta General de Valores Independientes y Cuenta General de Administración del Patrimonio del presupuesto del año 1963.

La Santa, 13 de marzo de 1964.

El Alcalde,

501